Ayuntamiento
de
Montesclaros
(Toledo)

NIF P4510600B
Plaza Mayor, 1
45620 Montesclaros (Toledo)
montesclaros@local.jccm.es

BANDO

D. José Joaquín Manzanas Muñoz, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montesclaros, hace saber:

Resolución de 11/02/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Medidas de Nivel III:

1. **Inspección Municipal**:

   - Control de disponibilidad de gel hidroalcohólico, jabón y agua, en todos los establecimientos públicos.

2. **Educación Sanitaria**:

   - Distribución de carteles informativos sobre medidas de prevención frente al COVID-19 en establecimientos públicos.

   - Uso obligatorio de mascarilla

3. **Consideraciones Generales sobre Relaciones Sociales**

   - Limitar al máximo los contactos fuera de los grupos de convivencia estables.

4. **Actuaciones sobre locales de ocio**

   - Suspensión del servicio y uso de consumo en barra de todos los bares y resto de establecimientos de hostelería. El aforo en los espacios cerrados se reducirá a un tercio del máximo previamente establecido con distancia de al menos 2 metros entre sillas y mesa, manteniendo en todo momento las normas de seguridad establecidas. Queda prohibido añadir elementos móviles o fijos ajenos a la barra.

   - Los espacios al aire libre reducirán su aforo al 50% del número de mesas que tuvieran establecidos previamente con distancia de 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento las normas de seguridad.

Ayuntamiento de Montesclaros (Toledo)

NIF P4510600B
Plaza Mayor, 1
45620 Montesclaros (Toledo)
montesclaros@local.jccm.es

- Cierre de hostelería una hora antes del inicio de horario de restricción de movilidad nocturna establecido en ese momento.

5. **Actividades Religiosas**:

- Velatorios y comitivas fúnebres: un máximo de 6 personas

6. **Medidas complementarias**:

- Suspensión de actividades colectivas de ocio.

- En instalaciones deportivas el aforo será del 20% en espacios interiores y del 50% en espacios exteriores.

- Mercadillos al aire libre el número de puestos instalados será de 1/3 del previamente establecido, con distancia de 4 metros de distancia entre puestos.

- En las tiendas y establecimientos comerciales, se extremarán las medidas de higiénico-sanitarias.

Estas medidas tendrán una duración de diez días a partir de su publicación, siendo estas prorrogables en función de la evolución epidemiológica.

Si desde los Ayuntamientos, se tuviera conocimiento de locales o actividades que pudieran suponer un riesgo de contagio, se informará de inmediato a la Delegación Provincial de Sanidad correspondiente, para proceder a su cierre, prohibición o limitación, con el fin de frenar la trasmisión del virus.

En Montesclaros, a 12 de febrero de 2021.

El Alcalde

04184946G JOSE JOAQUIN MANZANAS (R: P4510600B)

Firmado digitalmente por 04184946G JOSE JOAQUIN MANZANAS (R: P4510600B)

Fdo. José Joaquín Manzanas Muñoz